



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INVESTIGADORES INVITADOS EN CAMPUS IBERUS

El CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL (CEI) IBERUS (Campus Iberus) es una iniciativa de las universidades públicas de las Comunidades Autónomas de Aragón, Navarra y La Rioja, así como la de la provincia de Lleida en Catalunya. Estas Universidades, constituidas en agregación estratégica, aspiran a que Campus Iberus se erija en foco creador de cultura, potenciador del pensamiento y motor de progreso económico, configurándose como un espacio de cambio e intercambio permanente en el que se impulse la ciencia, la cultura y la tecnología.

Uno de los objetivos principales de CEI Iberus es lograr la excelencia docente e investigadora. Para ello está potenciando, a través de varios programas, diversos ámbitos de especialización, con el fin de asumir retos científicos cada vez más ambiciosos y de posicionarse en la vanguardia del conocimiento a nivel internacional. Este reto hace recomendable fomentar la estancia de investigadores de prestigio, procedentes de Universidades o Centros de Investigación externos al CEI, en las Universidades o Centros de Investigación de Campus Iberus. Con ello se pretende que los docentes e investigadores de Campus Iberus establezcan relaciones fructíferas con otros científicos de reconocido prestigio de la comunidad científica internacional, contribuyendo a la mejora de la calidad de la investigación y de la docencia llevada a cabo en su seno.

Por todo ello, el Rector de la Universidad de Zaragoza como Representante Legal de Campus Iberus, en virtud de la cláusula quinta del "Acuerdo de colaboración entre las universidades públicas de Zaragoza, Navarra, Lleida y La Rioja para la creación del Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro, Campus Iberus" de fecha 25 de mayo de 2010, y actual Presidente del Comité Ejecutivo de Consorcio Campus Iberus, ha resuelto:

Primero. Proceder a la convocatoria pública de "Ayudas para Investigadores Invitados en Campus Iberus", que se regirá por lo previsto en las bases que se establecen a continuación.

Segundo. Imputar la financiación a las ayudas otorgadas por el Ministerio de Educación, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional, Subprograma de Fortalecimiento 2011 al Expediente CEF11-0017 "Campus Iberus", área prioritaria de Excelencia Académica, partida A.2.b. "Atracción e incentivación de talento". La concesión de las ayudas contempladas en esta resolución está limitada a un máximo de 300.000 €

Tercero. Dar traslado a los Rectores de las universidades integrantes de Campus Iberus para que ordenen la publicación de la presente convocatoria, así como las posteriores actuaciones a que hubiere lugar, en los tablones de anuncios de las Secciones/Oficinas de Investigación, en las sedes electrónicas y/o en las webs de sus respectivas universidades, así como en la web de Campus Iberus.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. La presente convocatoria tiene como objetivo la financiación o cofinanciación de estancias cuya actividad principal sea investigadora en Universidades o Centros de Investigación integrantes del CEI Iberus por parte de investigadores de reconocido prestigio. Dichos investigadores invitados no podrán ser personal docente e investigador doctor a tiempo completo de alguna de las Universidades integrantes de Campus Iberus o sus centros de investigación, ni tampoco Personal Investigador en Formación (regulado por el Estatuto del Personal Investigador (EPIF, RD 63/2006 o por la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia la Tecnología y la Innovación) del CEI Iberus, ni personal contratado en el CEI Iberus con cargo a contratos realizados al amparo del Artículo 83 de la LOU, proyectos o grupos de investigación

Las actividades que se realicen durante las estancias han de tener un claro contenido investigador, entre ellas se incluirán, preferentemente, aunque no de forma exclusiva, las siguientes:

- Colaboración en nuevas técnicas experimentales o dirección de experimentos o análisis.
- Definición de proyectos de tesis o supervisión de tesis en marcha y formación de investigadores jóvenes.
- Definición y puesta en marcha de nuevas líneas de investigación.
- Impartición de seminarios de investigación.
- Preparación de publicaciones conjuntas.
- Participación en proyectos de investigación que permitan adquirir conocimientos y experiencia o explorar nuevas líneas de investigación punteras a los grupos locales, en particular a investigadores jóvenes.

1.2. Queda excluida de esta convocatoria la asistencia o participación en congresos científicos o simposios en el ámbito del CEI Iberus. Asimismo queda excluida la asistencia a cursos avanzados o a reuniones de seguimiento de proyectos de investigación en el ámbito del CEI Iberus.

2. SOLICITANTES

Podrán concurrir a esta convocatoria los investigadores de prestigio internacional que reúnan los requisitos especificados en el apartado 1.1 de la presente convocatoria, debidamente avalados por un grupo de investigación, reconocido formalmente por alguna de las Universidades integrantes del CEI Iberus, o por sus Comunidades Autónomas.

3. PERIODO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN

3.1. Las ayudas objeto de la presente convocatoria se destinarán a subvencionar estancias iniciadas con posterioridad al 1 de enero de 2013 y que finalicen antes del 30 de noviembre de 2014.

3.2. Las actividades susceptibles de ser subvencionadas son estancias con una duración igual o superior a dos meses y máxima de seis meses en una Universidad o Centro de Investigación del CEI Iberus .

3.3. En el caso de una estancia que se realice fraccionada en varios periodos de tiempo, la suma de esos periodos deberá cumplir los límites anteriores aunque únicamente se financiará un viaje de ida y uno de vuelta de acuerdo con lo indicado en el apartado 4.2.

4. IMPORTE DE LAS AYUDAS Y LÍMITES PRESUPUESTARIOS

4.1. El número de ayudas que se concedan y el importe de éstas vendrá limitado por las disponibilidades presupuestarias existentes. En todo caso, la suma total de las ayudas que se concedan no podrá superar el importe previsto para esta convocatoria en el punto segundo de la resolución y que asciende a 300.000 euros.

4.2. La cuantía de las ayudas se calculará en razón a 3.000 € mensuales, más un viaje de ida y vuelta desde el lugar de origen, en transporte público y clase turista.

4.3. El investigador beneficiario sólo tendrá derecho a percibir la cantidad correspondiente una vez realizadas las justificaciones expuestas en la base décima, excepto en los casos indicados en el apartado 4.4.

4.4. Supeditado siempre a disponibilidades presupuestarias, una vez firmada la concesión de ayudas se abonará un máximo del 60% de la cuantía de la ayuda concedida antes del comienzo de la estancia en el caso de estancias que se inicien con posterioridad a la fecha de concesión y en las estancias ya iniciadas. La cuantía restante se abonará una vez efectuada ésta, tras la presentación de la documentación requerida en la base décima de esta convocatoria.

4.5. Una vez concedida la ayuda, se pondrá a disposición del investigador solicitante un modelo oficial con la información que deberá cumplimentarse para el abono efectivo de la cantidad anticipada.

5.- COFINANCIACIÓN

Las estancias de investigación objeto de esta Convocatoria pueden ser cofinanciadas. Caso de que exista cofinanciación, o que se haya solicitado, es obligación del investigador solicitante indicar esta circunstancia en el impreso de solicitud ante la autoridad competente de su Universidad de origen, con el objeto de que la Comisión evaluadora lo tenga en cuenta a la hora de cuantificar el importe de la ayuda.

6. INCOMPATIBILIDADES

6.1. En cualquier caso, sólo se concederá una ayuda por convocatoria y grupo de investigación.

6.2. Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o fuentes de financiación siempre y cuando la suma del total de ayudas percibidas no supere la cuantía total indicada en el punto 4 de esta convocatoria. Se exigirá la justificación de todas las ayudas recibidas para la actividad.

7. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

7.1. El investigador solicitante deberá cumplimentar el impreso de solicitud accesible en la página web del Vicerrectorado de su Universidad de origen, competente en la materia, o en la web del CEI Iberus. El Investigador Principal (IP) del grupo de investigación que acogerá al solicitante deberá avalar con su firma la solicitud. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 20 de diciembre de 2013.

7.2. Este impreso de solicitud -Anexo I –ha de presentarse en el Registro General o registros auxiliares de la Universidad de adscripción del grupo de investigación solicitante o en otros registros, físicos o electrónicos, admitidos por el ordenamiento jurídico. Dicha solicitud ha de dirigirse a las Secciones/Oficinas que se detallan a continuación:

- a) En la Universidad de Zaragoza: Servicio de Gestión de Investigación.
- b) En la Universidad Pública de Navarra, Servicio de Investigación.
- c) En la Universitat de Lleida: Oficina del Campus Iberus.
- d) En la Universidad de La Rioja: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

7.3. El impreso de solicitud deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

- a) Historial científico en los últimos cinco años del grupo de investigación que avala la visita del solicitante.
- b) Curriculum Vitae del investigador que deberá estar redactado en castellano o inglés.

c) Memoria científica de la estancia (1.500 palabras en español o inglés) en la que, entre otras cuestiones, se expongan las siguientes:

- Descripción detallada de las actividades a desarrollar por el investigador.
- Relación del contenido científico de la estancia con los objetivos y áreas temáticas priorizadas por el CEI Iberus.
- Beneficios científicos o de otra índole que la estancia puede aportar a la institución de acogida CEI Iberus.
- Adecuación entre los fines de la estancia y el historial científico del grupo de investigación solicitante.

d) Presupuesto de gastos de viaje, indicando, en su caso, otras ayudas solicitadas o concedidas.

e) En el caso de que la Universidad de acogida lo requiera, las autorizaciones correspondientes, o justificación de haberlas solicitado.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A la hora de evaluar las solicitudes recibidas, se tendrán positivamente en cuenta los siguientes criterios:

- a) Curriculum Vitae del investigador solicitante.
- b) Historial científico del grupo de investigación que avala la visita.
- c) Calidad de la memoria científica presentada.
- d) Existencia de cofinanciación.
- e) Grado de relación del tema de la estancia con los objetivos y las áreas temáticas priorizadas por el CEI Iberus. Se intentará realizar una distribución equitativa de la financiación teniendo en cuenta las distintas áreas priorizadas por el CEI Iberus.
- f) La procedencia internacional del Centro al que pertenece el investigador, con especial atención a los centros pertenecientes a las Universidades con las que el CEI Iberus ha firmado un Convenio de colaboración para la promoción y creación del Campus transfronterizo EBRoS (European Bioregion of Science) Western Pyrenees; esto es, el Polo de Investigación y Enseñanza Superior (PRES) “Université de Toulouse” o la Université de Pau et des Pays de l’Adour (UPPA).
- g) Beneficios científicos o de otra índole que la estancia puede aportar a la institución de acogida CEI Iberus.

9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

9.1. El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

9.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública, según el procedimiento indicado en el punto tercero de esta resolución, la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección con la indicación de las causas de exclusión.

9.3. De conformidad con lo recogido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los candidatos cuyas solicitudes hayan sido excluidas dispondrán de un plazo de subsanación de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación para remitir la documentación requerida. Si no se aporta ésta, dichas solicitudes quedarán definitivamente excluidas del proceso de selección.

9.4. En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará, según el procedimiento indicado en el punto tercero de esta resolución del Representante Legal de Campus Iberus, la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas del proceso de selección.

9.5. La propuesta común de concesión de las ayudas y de fijación de su importe individualizado la efectuará la Comisión Evaluadora constituida a tal efecto en el seno del CEI Iberus. Dicha Comisión estará compuesta por los Vicerrectores competentes en la materia de Investigación de las Universidades que conforman el CEI Iberus o, en su caso, por las personas en las que estos deleguen.

9.6. A la hora de realizar su propuesta, la Comisión tendrá en cuenta, entre otros, las limitaciones presupuestarias, la optimización de los recursos disponibles y los criterios de evaluación recogidos en la base octava de esta convocatoria.

9.7. La propuesta de la Comisión será elevada al Representante Legal de Campus Iberus, quien dictará la resolución de adjudicación de las ayudas de movilidad. En esta resolución se indicarán los adjudicatarios y el importe de las ayudas concedidas, así como la relación de investigadores suplentes por orden de prioridad. La publicación de la resolución de adjudicación, según el procedimiento indicado en el punto tercero de esta resolución del Representante Legal de Campus Iberus, servirá de notificación a los interesados.

9.8. En el supuesto de que existiese disponibilidad presupuestaria una vez resueltas definitivamente las solicitudes presentadas, se podrá ampliar el plazo de presentación de solicitudes previo acuerdo de la Comisión Evaluadora. En ese caso, la ampliación se incluirá en la misma resolución de adjudicación de las ayudas.

9.9 El investigador beneficiario de la ayuda deberá manifestar la aceptación de ésta en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de adjudicación. La aceptación llevará también el visto bueno del responsable del grupo

de investigación que haya avalado la solicitud. Para esta comunicación, se pondrá a disposición del beneficiario un modelo oficial de aceptación en las Secciones/Oficinas de Investigación a las que hace referencia la base 7.2 de la presente convocatoria. En caso contrario, se producirá la pérdida del derecho a la ayuda concedida.

9.10. Si existen cuantías liberadas por no aceptación de ayudas, se podrán conceder nuevas ayudas entre los investigadores suplentes respetando el orden de prioridad establecido en la resolución de adjudicación de las ayudas de movilidad.

10. TRAMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

10.1. Los investigadores beneficiarios de las Ayudas deberán presentar, con el visto bueno del responsable del grupo que haya avalado su solicitud, en el Vicerrectorado competente en la materia, dentro del mes siguiente a la finalización de su estancia y, en todo caso, antes del 30 de noviembre de 2014:

- a) Memoria final de la estancia realizada (1000 palabras).
- b) Liquidación de gastos del total de la estancia que incluirá, en su caso, la parte cofinanciada a través de otras ayudas que se hayan recibido.
- c) Las facturas originales y justificantes de pago de los siguientes gastos:
 - Medios de transporte utilizados (en el caso de contratación de viajes a través de Internet es necesario solicitar la factura en el momento de realizar la reserva del viaje).
 - Alojamiento.
- d) Informe de ayudas obtenidas para la estancia a la que hace referencia la base 6.2 de la presente convocatoria.

10.2. No se abonarán aquellas ayudas cuya documentación se entregue con posterioridad a la fecha indicada en el apartado anterior, debiéndose reintegrar en estos casos el importe anticipado a cuenta. Si la estancia finaliza con posterioridad al 1 de noviembre de 2014 es responsabilidad del beneficiario de la ayuda contactar con el órgano competente de su respectiva Universidad antes del 1 de noviembre de 2014 para acordar el modo de realizar la justificación de la ayuda que, en cualquier caso, deberá realizarse antes del cierre del ejercicio presupuestario 2014.

10.3. Caso de que la estancia sea cofinanciada deberá presentarse un único informe de gastos completo, especificando la fuente de financiación a la que se imputan cada uno de los gastos.

11. OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR BENEFICIARIO DE LA AYUDA Y DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

11.1. El grupo de investigación que avala al beneficiario de la ayuda deberá responsabilizarse de que el investigador invitado cuente con un seguro de asistencia en viaje, con cobertura médica y gastos de repatriación, por el período completo que dure la estancia en el CEI Iberus. Ni CEI Iberus, ni las Universidades que lo integran, se responsabilizan de las consecuencias derivadas del incumplimiento de esta obligación.

11.2. El beneficiario y el grupo de investigación se comprometen a hacer referencia expresa a esta convocatoria de ayudas CEI Iberus, en las publicaciones científicas u otros resultados que deriven de la visita realizada por el investigador. Además, cualquier actividad de difusión, notificación o publicación que se realice por el proyecto o proyectos apoyados con esta convocatoria deberán incluir la frase “Proyecto financiado por el Ministerio de Educación en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional”

11.3. La aceptación de la ayuda conlleva la autorización por parte del investigador y del grupo de investigación a que el informe final de la estancia pueda ser publicado en la página web del CEI Iberus o a través de otros medios de difusión que la Universidad de origen considere pertinentes.

11.4. Con carácter general, la aceptación de la ayuda por parte del investigador beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria.

11.5. En cualquiera de las fases de este procedimiento, Campus Iberus se reserva el derecho a verificar dentro de la legalidad vigente el cumplimiento de las bases de la convocatoria, especialmente en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental y/o de ocultación de datos relativos a los requisitos de los candidatos. La confirmación de dichos indicios o el incumplimiento de alguna de las bases de la convocatoria podrá ser causa de desestimación y suspensión de la ayuda, así como, en su caso, de reintegro de las cantidades abonadas o pendientes de cobrar.

12. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LAS ESTANCIAS.

12.1. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas de movilidad y en los plazos para el disfrute de las estancias deberá ser solicitada y autorizada previamente por el órgano competente previo dictamen de la Comisión Evaluadora.

12.2. La solicitud de modificación deberá presentarse por el investigador solicitante y contar con el visto bueno del grupo de investigación en la Sección/Oficina de Investigación de su Universidad a la que hace referencia la base 7.2 de la presente convocatoria. Las solicitudes irán debidamente motivadas y, en su caso, documentadas.

12.3. Las modificaciones no podrán alterar sustancialmente las condiciones de concesión, con respecto a los plazos de incorporación, el periodo de estancia, el proyecto, el

investigador responsable del grupo receptor o el centro receptor, salvo causas excepcionales debidamente acreditadas.

12.4. La Comisión Evaluadora a la que hace referencia la base 9.5 de la presente convocatoria evaluará si la modificación de la estancia afecta al cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y, en tal caso, decidirá la posible minoración o incluso pérdida de la ayuda concedida inicialmente.

13. RECURSOS

La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Representante Legal de Campus Iberus; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a su publicación.

En Zaragoza, a 22 de noviembre de 2013.



D. Manuel José López Pérez
Rector de la Universidad de Zaragoza
Representante Legal de Campus Iberus

Anexo I. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INVESTIGADORES INVITADOS EN CAMPUS IBERUS

Impreso de solicitud

1. Datos del Investigador solicitante

Apellidos		Nombre	
NIF/Pasaporte	Nacionalidad	Género <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	Fecha nacimiento (dd-mm-aaaa)
Titulación académica			
Universidad o Centro de Procedencia		Ciudad / País	
Situación profesional actual			
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico	

2. Duración de la estancia

Fecha de inicio: Día de de	Fecha finalización: Día de de
En el caso de una estancia que se realice fraccionada en varios periodos de tiempo, indicar la suma total en días de esos periodos:	

3. Grupo de Investigación que avala la estancia

Organismo		CIF	
Grupo de investigación			
Investigador responsable del grupo de investigación de acogida			
Dirección			
Código postal	Ciudad	Provincia	País
Teléfono	Fax	Página web	

4. Ámbito de investigación de la estancia

Área en la que se enmarca la investigación (marcar sólo una)	
<input type="checkbox"/> Ciencias humanas	<input type="checkbox"/> Ciencias experimentales y matemáticas
<input type="checkbox"/> Ciencias sociales	<input type="checkbox"/> Ciencias biomédicas
<input type="checkbox"/> Ciencias tecnología	<input type="checkbox"/> Agricultura y veterinaria

5. Solicita anticipo

<input type="checkbox"/> Solicita anticipo de acuerdo con la base 4.4 de la convocatoria	<input type="checkbox"/> NO solicita anticipo de acuerdo con la base 4.4 de la convocatoria
--	---

Como solicitante, DECLARO:

1. Que son ciertos y completos los datos de esta solicitud, así como toda la declaración anexa, y me comprometo, si obtengo ayuda, a cumplir las condiciones que se especifican en la convocatoria.
2. No estar incurso en las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones.
3. Aceptar expresamente la cesión, entre las Administraciones implicadas, de los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos de concesión y pago de las ayudas de referencia.
4. Conocer que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de datos de investigadores solicitantes en la presente convocatoria, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
5. Haber SI / NO solicitado / obtenido ayuda para la misma actuación. Táchese lo que no proceda.

Caso afirmativo, indicar:

Cuantía:.....

Organismo/procedencia:.....

En..... ade.....de

Investigador solicitante	El responsable del grupo de investigación que avala la estancia
Nombre y apellidos, firma y sello	Nombre y apellidos, firma y sello